

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

URB/JFO/ECV

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 13 AGO. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		

R E F R E N D A C I O N

REF. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....  
 ANOT. POR \$.....  
 IMPUTAC. ....  
 DEDUC. DTO. ....

*[Signature]*

Modifica Resolución Exenta N° 3307, de Interior, de 20 de mayo de 2008, en los términos que señala. Déjese copia. Adjudica propuesta pública que indica. Autoriza contratar la adquisición de "Material Didáctico y Juguetes para la implementar Centro de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior."

RESOLUCION EXENTA N° 5274

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2009.

NO SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



**JUSTIFICACION:** Los antecedentes adjuntos; Lo previsto en los Artículos 9 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, modificado por el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006, que regula el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior, y considerando que por Resolución Exenta N° 3307, de Interior, de 20 de mayo de 2008, se aprobaron los requerimientos y especificaciones técnicas para contratar la adquisición de "Material Didáctico y Juguetes para implementar Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior", incurriendo en un error de individualización en ella que es urgente indispensable subsanar, dado que ésta es del día 20 de mayo del año 2009, y no del año 2008 como



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública (2)
  2. División Jurídica
  3. División de Administración y Finanzas
  4. Unidad de Servicios Generales
  5. Partes
  6. Archivo

63-50-3  
 700 890  
 707 000  
 711 2352  
 710 6701



Por lo tanto se señala en su suma, y considerando además que no obstante la falta mencionada, y que por este acto se rectifica, esta Cartera ha procedido a licitar en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 5511-26-L109 el suministro referido, adjudicándose respectivamente a doña **FRANCISCA FRITIS MATURANA**; a doña **MARITZA DEL PILAR ARACENA ROBERT** ; a don **JOSÉ GUILLERMO PERALTA LEYTON**; a la sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUKINKO LIMITADA**; y la sociedad **SEIGARD CHILE S.A.**, vengo en dictar la siguiente:

## R E S O L U C I O N

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la Resolución Exenta N° 3307, de Interior, de 20 de mayo de 2008, que “Aprueba requerimientos y especificaciones técnicas para contratar la adquisición de Material Didáctico y Juguetes para implementar Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior”, en la parte que individualiza su fecha de emisión, en el sentido que a continuación se señala:

***Donde dice:***

RESOLUCION EXENTA N° 3307

SANTIAGO, 20 DE MAYO DE 2008.

***Debe decir:***

RESOLUCION EXENTA N° 3307

SANTIAGO, 20 DE MAYO DE 2009.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-26-L109, para la adquisición de “Material Didáctico y Juguetes para implementar Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior” a doña **FRANCISCA FRITIS MATURANA**, RUT N° 8.536.018-3, domiciliada en Cuarto Centenario N° 1083, comuna las Condes, Región Metropolitana de Santiago, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio, respecto del siguiente producto:

- Set de 4 títeres que representan personas y animales





**ARTÍCULO TERCERO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-26-L109, para la adquisición de "Material Didáctico y Juguetes para implementar Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior" a doña **MARITZA DEL PILAR ARACENA ROBERT, RUT N° 7.001.177-8**, domiciliada en Apoquindo N° 5701 local 18, comuna de las Condes, Región Metropolitana de Santiago, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio, respecto de los siguientes productos:

- Set animales plástico salvaje, surtido 6 piezas en tarro plástico.
- Memorice 24 piezas infantil.
- Dominó 28 piezas infantil.
- Set de animales plástico domésticos, surtido 24 piezas en tarro plástico.
- Teatro títeres de madera

**ARTÍCULO CUARTO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-26-L109, para la compra de "Material Didáctico y Juguetes para implementar Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior" a don **JOSE GUILLERMO PERALTA LEYTON, RUT N° 4.427.008-0**, domiciliado en calle Augusto Biaut 1016, comuna de la Cisterna, Región de Metropolitana de Santiago, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio, respecto del siguiente producto:

- 19 unidades de Solitario Infantil de Madera.

**ARTÍCULO QUINTO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-26-L109, para la compra de "Material Didáctico y Juguetes para implementar Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior", a la sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUKINKO LIMITADA, RUT N° 86.442.000-1**, domiciliada en calle Luis Pasteur N° 5495, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio, respecto de los siguientes productos:

- Juego de 4 tacitas, 12 Platos, 4 cucharas, 4 cuchillos, 1 lechero, 1 secaplatos, colores verde, azul y rojo.
- Casa de Muñecas de madera de diseños entretenidos.
- Puzzle Mapamundi 500 piezas de cartón.
- 19 unidades, Muñecas de sexo femenino de algodón 27x 46.5 cm.
- 19 unidades, Muñecos de sexo masculino de algodón 27x 46.5 cm.

**ARTÍCULO SEXTO:** Adjudicase la propuesta pública convocada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ID 5511-26-L109, para la compra de "Material Didáctico y Juguetes para implementar Centros de Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos del Ministerio del Interior", a la sociedad **SEIGARD CHILE S.A, RUT N° 96.978.670-2**, domiciliada en calle Bravo N° 960 comuna de Rengo, Región del libertador Bernardo O'Higgins, por ser su oferta la más conveniente para los intereses de este Ministerio, respecto de los siguientes productos:

- Set de 10 autitos pequeños
- Puzzle cartón termolaminado 24 piezas, varios diseños





**ARTICULO SÉPTIMO:** Como consecuencia de lo precedentemente dispuesto, autorízase al Ministerio del Interior para contratar con doña **FRANCISCA FRITIS MATURANA**; doña **MARITZA DEL PILAR ARACENA ROBERT**; don **JOSÉ GUILLERMO PERALTA LEYTON**; sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUKINKO LIMITADA**; y sociedad **SEIGARD CHILE S.A**, los bienes mencionados con anterioridad, en la forma que se indica en las respectivas bases de licitación, emitiéndose la correspondiente orden de compra por el Departamento de Servicios Generales.

**ARTICULO OCTAVO:** El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la compra de los productos referidos en los artículos precedentes ascenderá a las sumas que a continuación se detallan:

- a) Respecto de doña **FRANCISCA FRITIS MATURANA**, a la suma total de **\$190.000.-** (ciento noventa mil pesos), más IVA.
- b) Respecto de doña **MARITZA DEL PILAR ARACENA ROBERT**, a la suma total de **\$448.590.-** (cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa mil pesos), más IVA.
- c) Respecto de don **JOSÉ GUILLERMO PERALTA LEYTON**, a la suma total de **\$174.439.-** (ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos), más IVA.
- d) Respecto de **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUKINKO LIMITADA**, a la suma total de **\$1.926.258.-** (un millón novecientos veintiséis mil doscientos cincuenta y ocho pesos), más IVA.
- e) Respecto de la sociedad **SEIGARD CHILE S.A**, a la suma total de **\$303.202.-** (trescientos tres mil doscientos dos mil pesos), más IVA.

El Ministerio del Interior pagará a los proveedores, mediante cheque nominativo, previa presentación de la factura o boleta, según corresponda, acompañada de un detalle de las compras realizadas, la que deberá ser visada por el Jefe del Programa Seguridad y Participación Ciudadana o por quién él designe, encontrándose en todo caso aprobado por el Ministerio del Interior la recepción de dichos productos.

**ARTICULO NOVENO:** El pago de las cantidades antes referida se imputarán a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-016 "Programa de Seguridad y participación Ciudadana", del Presupuesto vigente año 2009, de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

**ARTICULO DÉCIMO:** Procedase a efectuar la correspondiente publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3307, de Interior, de 20 de mayo de 2008, que en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, por este acto se modifica.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
**JEFE DE DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atte. a Ud.

**ELIAS FIGUEROA BRIONES**  
Jefe (S)  
Partes y Archivos